



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

6775 *Notificación de Acuerdo de concesión de prórroga del plazo para la justificación de la actuación subvencionable, R19 (Exp. 136) de fecha 14 de junio de 2018, para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

Notificación de Acuerdo de concesión de prórroga del plazo para la justificación de la actuación subvencionable, R19 (Exp. 136) de fecha 14 de junio de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 14 de junio de 2018, firmó la siguiente resolución,

“INFORME/PROPUESTA/ ACUERDO DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Convocatoria: INEA 2015_2/R19(Exp.136)

Vista la solicitud de prórroga presentada el día 23 de mayo de 2018, con número de registro de entrada 15589, en el Registro del FOGAIBA, por Antoni Seguí Villalonga, con NIF 78221368R, en representación de SAT Son Jover, con NIF V57779761, correspondiente al número de expediente INEA2015_2 / 136, incluido en la Resolución de concesión (R19) del vicepresidente del del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de día 11 de septiembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 116, de día 21 de septiembre de 2017, en relación con la ayuda concedida al amparo de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 y 22 de junio de 2016.

De acuerdo con el apartado duodécimo, justificación y pago de las ayudas, de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 10 de julio de 2015, el plazo máximo para la notificación y la justificación de la realización de la inversión propuesta es de 12 meses para las inversiones inmuebles y de 6 meses para las inversiones muebles, a contar desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Por razones justificadas de demora en la concesión de licencias por parte del Ayuntamientos, bajas laborales e incidencias graves que no sean imputables al solicitante, los beneficiarios podrán solicitar la ampliación del plazo de realización y justificación establecido en la resolución de concesión. Esta solicitud se deberá presentar durante el plazo de ejecución.

La concesión de la ayuda se notificó el día 21 de septiembre de 2017, por tanto el plazo máximo para la justificación de la inversión propuesta terminaba el día 21 de septiembre de 2018. Dentro plazo, y por medio de su representante, la interesada SAT Son Jover, con NIF V57779761, solicita una prórroga, dado que no ha recibido la licencia de obra solicitada al Ayuntamiento de Inca el día 16 de diciembre de 2015, solicitud de la que adjunta una copia junto con el informe preceptivo del Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario que establece la ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares, con fecha de 23 de febrero de 2017.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 20 de la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de



las Islas Baleares 2014-2020, se establece que, con carácter excepcional y por razones debidamente justificadas, los beneficiarios de las ayudas podrán solicitar la ampliación o reapertura de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, con excepción del plazo de presentación de solicitudes. Esta solicitud se presentará antes del plazo de que se trate.

El FOGAIBA podrá acordar la ampliación solicitada siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceras personas. El acuerdo de ampliación se notificará individualmente al interesado y no es susceptible de recurso.

Dado el Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del FOGAIBA; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2005 se dispone que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero a partir del 1 de enero de 2006.

Propuesta de acuerdo de concesión de prórroga

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la concesión de un plazo máximo de 6 meses de prórroga a SAT Son Jover, con NIF V57779761 para la justificación de las actuaciones subvencionadas al expediente INEA2015_2 / 136. Por tanto, el plazo máximo para la justificación de la inversión aprobada será de 18 meses, desde el día 21/09/2017 hasta el día 21/03/2019.

Este acuerdo se notificará al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Este acuerdo no es susceptible de recurso.

Palma, 14 de junio de 2018

El gestor de la línea,
Antoni Mestre Ramos

La Jefa de Sección,
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto Acuerdo de concesión de prórroga

Palma, 14 de junio de 2018

El vicepresidente del FOGAIBA,
Mateu Ginard i Sampol"

Palma, 18 de junio de 2018

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

